

BUENOS AIRES, 11 de noviembre de 2020

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 385/18, Memorándum DGECO N° 104/2020, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 4 de noviembre de 2020 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70, entre las atribuciones y deberes conferidos a los Auditores Generales reunidos en Colegio, prescribe la de elevar anualmente a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el Plan Anual de Auditoría.

Que por la Resolución AGC N° 385/18 se aprobó el Plan Anual de Auditoría para el año 2019.

Que mediante el Memorándum DGECO N° 104/2020, la Dirección General de Economía, Hacienda y Finanzas informa que ha advertido un error material involuntario en el anexo de la resolución enunciada, en la redacción del objetivo y objeto del proyecto de auditoría N° 4.19.03 “Cumplimiento de la Ley N° 1502”, y somete a la consideración del Colegio de Auditores su modificación, quedando redactado de la siguiente manera: Objetivo: Analizar el diseño normativo y verificar el cumplimiento de los procedimientos legales y administrativos para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 4º de la Ley N° 1502. Objeto: cumplimiento a lo establecido en el artículo 4º de la Ley 1502.

Que, de conformidad con lo informado en párrafo que antecede, el Colegio de Auditores Generales en la sesión de fecha 4 de noviembre, ha resuelto aprobar la respectiva fe de erratas del Anexo de la Resolución AGC N° 385/18, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** APRUEBASE la fe de erratas del Anexo de la Resolución AGC N° 385/18 que aprueba la Planificación de Auditoría 2019, respecto del objetivo y

objeto consignado en el proyecto de Auditoría N°4.19.03 “Cumplimiento de la Ley N° 1502”, siendo lo correcto: Objetivo: “Analizar el diseño normativo y verificar el cumplimiento de los procedimientos legales y administrativos para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 4º de la Ley N° 1502”. Objeto: “Cumplimiento a lo establecido en el artículo 4º de la Ley 1502”.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Planificación y a la Dirección General de Economía, Hacienda y Finanzas, a sus efectos, publíquese y archívese.

**RESOLUCIÓN AGC N° 338/20**